



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



ACUERDO DE CONCEJO Nº 014-2017- SO-MDY

Puerto Callao, 05 de abril de 2017

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, en Sesión Ordinaria Nº 007-2017 de fecha 05 de abril de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú concordado con el Artículo II del Título preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Proveído Nº 019-2017-MDY-GAF de fecha 04 de abril de 2017 el Gerente de Administración y Finanzas remite ante la Oficina de Secretaria General y Archivo, copia del Acta de Entrega - Recepción de fecha 04.04.17, documento donde consta que la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo hace entrega de la posesión de los vehículos de marca "MAZDA" con placa de rodaje EGG-071, código patrimonial Nº 67825000-0024 en la modalidad de Afectación en Uso a favor de esta Corporación Edil, indicando que los vehículos serán destinados al servicio público de Seguridad Ciudadana de nuestro distrito;

Que, el Artículo 56º numeral de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que son bienes de las municipalidades: los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales. De igual modo, el Artículo 59º de este mismo dispositivo, precisa que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del Concejo Municipal;

Que, el Artículo 9º de la Ley Nº 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales señala que los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y a la presente Ley y su reglamento, en lo que fuera aplicable (...);

Que, el Artículo 123º del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, señala que los actos de administración de los bienes muebles se producen por la entrega de la posesión a título gratuito u oneroso y por un plazo determinado, a favor de entidades públicas o privadas, mediante: Afectación en uso, Cesión en uso, o Arrendamiento. De igual modo, por la afectación en uso una entidad entrega, a título gratuito y por un plazo de dos (02) años, la posesión de bienes muebles de su propiedad a favor de otra entidad. Dicho plazo puede ser renovado por única vez;

Que, habiéndose llevado a cabo la Sesión Ordinaria por el Pleno del Concejo Municipal, el Secretario General, por disposición del señor Alcalde en la estación de Orden del Día, puso en conocimiento a los señores regidores sobre la recepción de dos camionetas marca Mazda con Placa de rodaje Nº EGG-064 y Nº EGG-071, en la modalidad de afectación en uso por la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, bienes muebles que serán destinados al servicio público de Seguridad Ciudadana del Distrito;

Que, los señores regidores habiendo escuchado lo vertido por el Secretario General, procedieron al debate, y posteriormente emitieron sus votos;

Que, el Artículo 17º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades refiere que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



ley; y a su vez el Artículo 41° de la citada Ley, señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando a las facultades conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto de los señores Regidores de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR por **UNANIMIDAD**, la autorización al Señor Alcalde Gilberto Arévalo Riveiro, para la suscripción de cuanto documento resulte necesario, para oficializar y/o regularizar la recepción de dos camionetas, marca Madza, con Placa de rodaje N° EGG-064 y N° EGG-071; en la modalidad de afectación en uso, cedidas por la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Archivo la notificación y distribución del presente Acuerdo.

Regístrese, Comuníquese, y Archívese.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
ALCALDIA
GILBERTO AREVALO RIVEIRO
ALCALDE